



Ciudad de Oliva (Cba.), 08 de Marzo de 2018.-

## **ORDENANZA N°: 8 / 2018**

### **Y VISTO:**

Convenio de Pre adjudicación de fecha 15/08/2007, Acuerdo de fecha 04/05/2011,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante convenio de Pre adjudicación de fecha 15/08/2007, la Municipalidad de Oliva, cedió en carácter de Pre adjudicación a la Sra. Roxana Gabriela QUINTEROS, D.N.I N°: 20.881.279, la totalidad de los derechos y acciones como propietario a título particular, de un lote de terreno de 11 mts. de frente por 25,80 mts. De fondo, que es parte de un loteo de mayor superficie, sujeto a subdivisión parcelaria, adquirido a la Sra. Liliana B. Roasenda de Chacón mediante Escritura Pública N°: 58/2007, labrada por la Escribana Pública Marcela Inés Cima, Titular del Registro N°: 488 de esta ciudad, ubicado sobre calle Uruguay entre calles Rio Negro y Rioja de esta ciudad de Oliva.

Que la pre adjudicación fue realizada en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, y sujeto a sus condiciones y modalidades.

Que con fecha 04/05/2011, la Municipalidad de Oliva, suscribió acuerdo con la Sra. Roxana Gabriela QUINTEROS, D.N.I N°: 20.881.279, mediante el cual se dispuso en su clausula primera dejar sin efecto la clausula sexta del Convenio de Pre adjudicación precitado ut – supra, y desafectar el inmueble pre adjudicado del PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, previa renuncia de la Sra. Roxana Gabriela QUINTEROS, D.N.I N°: 20.881.279, mediante procedimiento establecido en dicho acuerdo.-

Que realizado el correspondiente plano de Mensura y Subdivisión, corresponde a la Sra. QUINTEROS, el inmueble designado como Lote N°: 10 de la Manzana N°: 92, el cual consta inscripto en la Matricula N°: 1570866 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba.

Que conforme los antecedentes explicitados, corresponde otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Roxana Gabriela QUINTEROS, D.N.I N°: 20.881.279.-

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Art. N°: 1 – AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Sra. Roxana Gabriela QUINTEROS, D.N.I N°: 20.881.279, en relación al inmueble identificado como Lote N°: 10 de la Manzana N°: 92, el cual consta inscripto en la Matricula N°: 1570866 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de las clausulas contractuales acordadas.

**Art. N°: 2 – DE FORMA**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**